

# Panorámica sobre la historiografía del municipio catalán del siglo XVIII

Antoni Passola\*  
Universitat de Lleida

Si partimos de que la administración local se sitúa como el ámbito de gestión más cercano a la población, y que el “hecho político” y el marco jurídico en que se desarrolla es parte esencial del “hecho social”, la importancia del estudio del poder municipal moderno queda como una de las principales vías para el conocimiento de las sociedades pasadas, tanto en su aspecto organizativo como en el de la gestión que acabó desarrollando en su entorno socio-económico. Sin embargo, llama la atención el escaso desarrollo que esta temática ha tenido en Cataluña en los últimos decenios. Si la necesidad de abordar el estudio en ese ámbito es innegable para la historia del Principado en los siglos de transición desde el medievo a la contemporaneidad, en estas páginas nos proponemos reclamar la importancia de la profundización en la historia de los municipios borbónicos catalanes del siglo XVIII como una de las vías claves para acercarnos más al conocimiento profundo de la historia de Cataluña en un periodo generalmente considerado políticamente regresivo. Y para ello partimos del esbozo de una panorámica sobre la historiografía que a día de hoy disponemos<sup>1</sup>.

Pese a la importancia de los cambios sufridos en el ámbito municipal catalán a raíz de la victoria de Felipe V, nuestros conocimientos sobre cómo sucedieron y evolucionaron en Cataluña se hallan aún lejos de aquello a lo que podríamos aspirar. Es innegable que en los últimos decenios la historiografía municipal de la época moderna, tanto en el conocimiento institucional como en el de las oligarquías que se formaban a su sombra, ha dado pasos de gigante en el ámbito hispánico (y, dentro del ámbito de la que fue Corona de Aragón, en el reino de Valencia especialmente), formando núcleos

---

\* ORCID: 0000-0001-6773-27

<sup>1</sup> Para el presente trabajo, centraremos nuestra atención preferentemente (pero no exclusivamente) en las monografías publicadas a partir de 1980 en formato libro.

de investigadores unidos por objetivos comunes que han hecho de esta problemática una de las temáticas estrella en el desarrollo reciente de nuestra disciplina. Sin embargo, llama poderosamente la atención que, en Cataluña, al menos en los cuatro últimos decenios que han sido los de la multiplicación de investigaciones en ese ámbito en el conjunto peninsular, esta línea investigadora haya tenido tan escaso predicamento.

El estudio que marca el inicio de una nueva etapa en el conocimiento riguroso del municipio catalán borbónico se lo debemos a Joan Mercader y Riba y a su obra *Felipe V y Cataluña*, editada en 1968. Esta recoge un conjunto de tres estudios que se habían publicado en la revista *Hispania* a partir de 1951, más uno nuevo que aparecía por primera vez en aquella edición. El contenido gira en torno a la política desplegada en Cataluña a partir de la Nueva Planta. Es, pues, una recopilación de estudios centrados en la reorganización del poder y la estructura política en Cataluña a raíz de este decreto; analiza su génesis e implantación, pero no su desarrollo, pues el grueso de la documentación consultada no suele alargarse más allá de la tercera década del Setecientos. El gobierno local -centrado primordialmente en las capitales de corregimiento- comparte protagonismo con los otros niveles de la administración: el capitán general, la audiencia, la superintendencia, los corregidores... pero recibe una atención especial, sobre todo si le sumamos el espacio dedicado a corregidores y alcaldes mayores<sup>2</sup>.

Pere Molas fue el primero en coger el testigo a Mercader, convirtiéndose, además, en pionero en el ámbito peninsular de una renovación historiográfica de los estudios municipales ya que incorporaba en su investigación sobre la ciudad de Mataró el análisis social a los hasta entonces típicos estudios basados primordialmente en la evolución de los regimenes jurídicos. Ese trabajo de 1973 abría el camino a la historia social de la administración en nuestro país y lo hacía centrado en una ciudad concreta<sup>3</sup>.

Habrá que esperar una década, sin embargo, para disponer de un estudio de la evolución del municipio borbónico en su conjunto. Se trata de la obra de un discípulo

---

<sup>2</sup> Joan Mercader Riba, *Felip V i catalunya*, Barcelona, edicions 62, 1968, 451 páginas. Los estudios que contiene son: I.- “L’Ordenació de Catalunya per Felip V: La Nova Planta” (original, *Hispania* núm. 43, 1951), con los apartados 5, 6 y 7 (pp. 75-105) especialmente interesantes para nuestro tema; II.- “Un organisme pilot en la monarquia de Felip V: La superintendència de Catalunya” (original, *Hispania* 103, 1966); III.- “Sobre l’entronització dels corregidors a Catalunya” (original para la edición del libro, 1968); y IV.- “Del Consell de Cent a l’Ajuntament borbònic: La transformació del municipi català en temps de Felip V” (original, *Hispania* 83, 1961), con el apartado 4 (pp. 389-427) centrado en los cambios de las restantes once sedes de cabeza de corregimiento.

<sup>3</sup> Pere Molas Ribalta, *Societat i poder polític a Mataró, 1718-1808*, Barcelona, Rafael Dalmau, 1973; Pere Molas Ribalta, «Un municipio catalán bajo la Nueva Planta: metodología para su estudio», en *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1975, vol. 3, pp. 577-584.

de Joan Mercader: *Los municipios del Antiguo Régimen, 1453-1808*, de Josep Maria Torras y Ribé. Posiblemente la calidad y la envergadura de su investigación haya dado en gran medida respuesta suficiente a la curiosidad y la sed de conocimiento sobre este campo y nos ayude a explicar la escasez de monografías especializadas en una temática de tanto protagonismo en otras latitudes. El estudio de Torras es realmente amplio en el contexto actual de las investigaciones: 31 ciudades de las más importantes del Principado. Aquí se juntan las corregimentales y las sedes de alcaldías mayores, a las que añadió otras significativas, unas pocas señoriales y otras que destacaron por su ascenso económico. El grueso del análisis, sin embargo, se basa principalmente de la documentación de la Real Audiencia, con lo que ello conlleva: es decir, dentro del enfoque sobre la temática municipal prima más su relación con la administración central y los asuntos que hasta ella llegaron que la visión estrictamente local, mucho más diversa y compleja. Su atención se centra prioritariamente en el verdadero núcleo del poder local (el grupo de regidores), tratando más tangencialmente (en la medida en que se relacionaban con esos regidores) las figuras del corregidor, teniente de corregidor o de los alcaldes, ya con otras atribuciones que excedían la estricta administración municipal. En los fondos de la Real Audiencia, las principales series consultadas por Torras fueron la *de Cartas acordadas* (documentación enviada al Consejo de Castilla en las que se daban a conocer los problemas a resolver por los órganos estatales pertinentes) y *Consultas* (en el que recopilaba toda la información referida a estos casos), pero también cobraron importancia para su caracterización socioeconómica el catastro y series específicas para la identificación de los concejales.

Veinte años después de la publicación de su tesis doctoral, Torras afrontó la revisión de su trabajo publicando, en castellano, *Los Mecanismos del poder: los Ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*. Esta se presenta como una obra más reducida y madura, mejor estructurada, centrada ya sólo en el periodo borbónico, en el que el relato cronológico de la evolución municipal catalana ha cobrado el protagonismo, y en el que apartados metodológicos o demasiado técnicos, así como muchas notas, han desaparecido o se han visto drásticamente resumidos, mientras que paralelamente algún aspecto se ha profundizado. Hay, además, un esfuerzo importante por poner al día la bibliografía sin que haya afectado a la interpretación original del objeto de estudio, nada extraño si tenemos en cuenta los pocos estudios posteriores que se han producido en el ámbito catalán<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Josep Maria Torras i Ribé, *Els municipis catalans de l'Antic Règim, 1453-1808*, Barcelona, Curial, 1983, 429 páginas. Del mismo autor, *Los Mecanismos del poder: los ayuntamientos catalanes durante el siglo XVIII*, Barcelona, Crítica, 2003, 262 páginas.

Con todo, y pese a la envergadura de la obra de Torras, queda aún un amplio margen por estudiar. Los ayuntamientos no se reducen exclusivamente al núcleo del poder y la evolución de su organización, así como tampoco a los problemas que plantearon a la Audiencia, que es aquello en lo que se centra Torras. Pero además, incluso focalizando el estudio en ese núcleo, en esa evolución y en esa problemática, la investigación de este historiador igualadino deja algunos flecos pendientes por profundizar en aquello que focaliza su atención. Mencionemos tres.

Primero, el análisis del mantenimiento de las mismas élites municipales a caballo de los dos modelos municipales: el foral y el borbónico. Torras, en su primera versión de 1983, introduce un rápido análisis de la continuidad de las élites tradicionales entre 1690-1714 y sus sucesoras borbónicas de años posteriores. Para ello contrasta los apellidos de los magistrados presidentes (con las diversas denominaciones de *consols*, *paers*, *consellers o jurats*, según la población) y de sus sucesores regidores en seis municipios subalternos. Su conclusión es que, primero, un mínimo entre 30 y 40 % de los que habían ocupado los máximos cargos antes de la Nueva Planta se mantuvieron después como regidores, pudiéndose pensar que, restando las defunciones, ese porcentaje podría superar incluso el 50 %; y segundo, que esa continuidad se daba más en los grupos sociales más elevados<sup>5</sup>. Sorprendentemente, tal análisis ya no está presente en la edición castellana de 2003. Nos inclinamos a pensar que ese silencio no se debe a la falta de interés del problema, sino por la discutible metodología empleada para resolverlo numéricamente. Principalmente, reducir la representación del municipio conciliar sólo a la magistratura no hace justicia al municipio foral; y admitiendo —no sin dudas— la reducción de la oligarquía a la magistratura, el cálculo tendría que hacerse a partir del número de insaculados en esas bolsas de la magistratura y no sólo a partir de los que el azar les permitió salir elegidos. Finalmente, tal vez haría falta una muestra más amplia y con municipios también de menores dimensiones que los escogidos. Con todo, cambien más o menos los números, y a la espera de un estudio más concienzudo, parece indudable la apreciable tendencia a la continuidad de las élites (nobles, ciudadanos honrados y doctores) y apellidos que habían hegemonizado el municipio conciliar tras su transformación en ayuntamiento borbónico<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Josep Maria Torras i Ribé, *Els municipis catalans*, pp. 233-236

<sup>6</sup> Así se ha comprobado también en Reus (Josep Morell, *El municipi reusenc en el Set-cents*, Reus, edicions del centre de lectura, 1991, pp. 63-67), en Cambrils (Manel Tarés i Lagunas, *La Introducció del règim borbònic a la vila de Cambrils: de la Guerra de Successió a les reformes dels anys seixanta del segle XVIII*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 2013, pp. 94-97, 101) y en Lleida (Quintí Casals Bergés, “El poder municipal a Lleida després de la Guerra de Successió”, en *Després de les Noves Plantes: camis i continuïtats a les terres de parla catalana: actes del IX Congrés de la Coordinadora de Centres d'Estudis de Parla Catalana (CCEPC)*, Valls, Cossetània Edicions, 2014, pp. 137-147.

Segundo, hay que profundizar más en la diversidad y evolución de las formas de elección de los diputados del Común a partir de su creación en 1766. Torras nos expone cómo, al comienzo de su implantación, el sufragio indirecto a partir de circunscripciones geográficas por barrios cambió temporalmente a una circunscripción gremial (mucho más representativa socialmente) que perduró sólo hasta 1771, remarcando cómo se frustró así la posibilidad de una representatividad social más amplia y acorde con la realidad catalana<sup>7</sup>. Pero Torras se fija en Barcelona y, aunque su redacción invita a entender que esa misma evolución se dio en toda Cataluña, algunos casos advierten que tal vez esa generalización es precipitada: no hubo tanta homogeneidad en las formas de elección y, junto a las evoluciones distintas a la de Barcelona, parece que se optó por la adaptación a las distintas poblaciones. Así se ha puesto de relieve en Lleida y Reus, por ejemplo, que no siguieron esas pautas que Torras describe. Se impone, pues, una revisión<sup>8</sup>.

Y un tercer elemento a cuestionar es el de la valoración del impacto de la venta de cargos municipales entre diciembre de 1738 y noviembre de 1741. Torras concluye que

---

<sup>7</sup> Josep Maria Torras i Ribé, *Els municipis catalans*, pp. 337-344; Josep Maria Torras i Ribé, *Los mecanismos del poder*, pp. 155-159, 161-163. En la evolución del municipio conciliar de los siglos anteriores, también se vio el contraste entre la circunscripción geográfica y la de extracción social-profesional (esta última adoptada a menudo junto al sistema insaculatorio). La circunscripción geográfica facilitaba que la elección recayera en personas más encumbradas socialmente, tenidas como más capaces y con mayor posibilidad de dedicación entre un electorado sin consciencia de clase. Por el contrario, la representación social-profesional (equiparable en lo que tratamos a la representación gremial) aseguraba, como mínimo (y sin exigir una consciencia de clase), la defensa de unos intereses más cercanos a las problemáticas cotidianas populares, pudiendo desarrollar de este modo una fiscalización más atenta y reivindicativa. Vid. para el caso de Lleida, Antoni Passola i Tejedor, *Oligarquía i poder a la Lleida dels Austriacs: una èlit municipal catalana en la formació de l'estat modern*, Lleida, Pagès editors, 1997, cap. II, especialmente pp. 92-93, 104-106 y 117. Esto se observó también en el caso de las primeras elecciones populares a alcaldes de barrio en Barcelona (1770), al comprobarse que el electorado popular tendía a escoger miembros de la nobleza, lo que obligó a repetir las elecciones tras fijar una mayor concreción de los objetivos políticos de la consulta. Vid. Ramon Grau i Fernández, Marina Lòpez Guallar, "L'Ajuntament de Barcelona sota Carles III (1759-1788). Un esquema històric" *Pedralbes: revista d'història moderna* 8 (1988), p. 34.

<sup>8</sup> Cuesta hacerse la idea de cómo se podría adoptar esa circunscripción gremial en poblaciones medianas o pequeñas con escasa división del trabajo y con pocos o ningún gremio. En estas, la circunscripción por parroquias sería más adecuada y generalizable. Pero no sólo en las pequeñas. En Reus, por ejemplo, no se menciona en absoluto la circunscripción gremial sino únicamente las parroquial (Josep Morell, *El municipi reusenc*, pp. 76-78). En cambio, en el caso de Lleida, hubo circunscripciones mixtas que perduraron más allá de 1771, manteniéndose el protagonismo gremial hasta 1808 (Àngels Serrano, "Estudi electoral de la reforma municipal de 1766. Els diputats del comú i els síndics personers a Lleida entre 1766 i 1806", en Carlos Martínez Shaw (ed.), *Historia Moderna, Historia en construcció*, Lleida, editorial Milenio, vol. 2, 1999, pp. 531-533).

esa venta contribuyó de manera destacada a deteriorar todavía más el precario funcionamiento del ayuntamiento borbónico, sin descartar una intencionalidad política de la monarquía para asegurarse un mayor control sobre los cargos municipales y socavar, de este modo, todavía más la autonomía municipal<sup>9</sup>. Sin embargo, cuesta apreciar en una vista panorámica de todo el municipio borbónico catalán el peso que pudo llegar a tener la venta de 299 regidurías, 23 oficios subalternos, mayoritariamente en municipios no corregimentales, en un territorio que tenía entre 1700 y 1900 núcleos de población en los que podía haber desde dos hasta siete regidores en cada uno de ellos según sus dimensiones (ya no contamos en las ciudades cabeza de corregimiento). Sea como sea, creemos que se puede asegurar que esa medida fue un rotundo fracaso, tanto económico como político para la monarquía, como por la conflictividad y carga económica que supuso en aquellos municipios en que se vendió algún cargo<sup>10</sup>.

Retomemos, sin embargo, el hilo anterior a estos tres flecos pendientes en la obra de Torras y volvamos a la panorámica general de la historiografía municipal. Sin dejar de apartar la vista en el organigrama del poder, por un lado, en un plano superior al municipio pero íntimamente ligado a éste, podemos situar los estudios sobre cargos y otras instituciones supramunicipales setecentistas como corregidores, alcaldes mayores (y, en menor medida, magistrados y Real Audiencia). Es un ámbito que también ha merecido la atención, afortunadamente, teniendo en cuenta que el terreno se restringe mucho. Normalmente se han enmarcado, bien en la esfera de la historia del derecho administrativo o bien en la línea de investigación denominada historia social de la administración. Se deben resaltar especialmente la obra de José María Gay y Escoda sobre *El corregidor en Cataluña* y los trabajos de Rafael Cerro Nargánez sobre los alcaldes

---

<sup>9</sup> Josep Maria Torras i Ribé, *Els municipis catalans*, pp. 306, 301.

<sup>10</sup> Josep Maria Torras i Ribé, *Els municipis catalans*, pp. 298-317; Josep Maria Torras i Ribé, *Los mecanismos del poder*, pp. 101-124. 1700 núcleos de población en Cataluña es la cifra que calcula para principios del setecientos Jesús Burgueño por las notificaciones a la Real Audiencia de los regidores elegidos; y 1927 son los que cita Jordi Casas i Roca como el número de núcleos que presentaban sus cuentas a la administración en la década de 1780. Jesús Burgueño y Ferran Lasso de la Vega, *Història del mapa municipal de Catalunya*, Barcelona, Direcció General d'Administració Local, 2002, pp. 12 y 191-192. Jordi Casas i Roca, *La hisenda municipal catalana. De la baixa edat mitjana a la revolució liberal (segles xiii-xix)*, Lleida, Pagès editors, 2015, p. 176.

mayores por su fuerte y estrecha vinculación a la gobernación municipal<sup>11</sup>. Por otro lado, y en un plano inferior al núcleo de poder al que Torras ha prestado su atención, también se habría de profundizar en las figuras del mayordomo de propios (que controlaba las arcas municipales y la recaudación de impuestos) y su superior jerárquico, ya fuera del estricto ámbito municipal: el intendente. Hoy por hoy, lo que sabemos para estas figuras en Cataluña sigue siendo, básicamente, aquello que ya expuso Joan Mercader a finales de los sesenta, aunque dispongamos de estudios más genéricos en el ámbito peninsular<sup>12</sup>.

Las figuras del mayordomo de propios y del intendente nos permiten abordar el siguiente ámbito. Las haciendas municipales catalanas del Setecientos recientemente han recibido la atención de Jordi Casas i Roca. La nueva organización de la hacienda municipal en dependencia jerárquica respecto a los poderes borbónicos, con la figura del intendente y, a partir de 1760, la contaduría general de Propios y Arbitrios es expuesta siguiendo las aportaciones que ya hizo Joan Mercader Riba. Sin embargo, el problema de la deuda municipal y sus consideraciones en torno a los ingresos y gastos en el capítulo dedicado al siglo XVIII, beben principalmente de la investigación de los fondos de Puigcerdà, Reus y Sabadell a los que se añaden en algún otro momento Granollers, Manresa, Sant Cugat o La Bisbal de l'Empordà. Su obra viene a intentar completar la imagen, muy parcial, que podíamos tener a partir de las únicas monografías que hasta entonces disponíamos en este ámbito: una que recoge las actas de un congreso sobre bienes comunales en el Principado durante la época moderna y la otra que se fija en los arrendamientos de Vila-Rodona el siglo XVIII. Ambas obras vienen a

---

<sup>11</sup> Josep Maria Gay Escoda, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, Marcial Pons, 1997, 1102 páginas; Rafael Cerro Nargáñez, *Los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1808)*, tesis doctoral, Universitat de Barcelona, 2002. Este mismo autor tiene más de una docena de artículos dedicados a la figura de los alcaldes mayores de múltiples corregimientos, entre los que destacaría Rafael Cerro Nargáñez, «Barcelona y sus alcaldes mayores: perfil sociológico de una élite letrada al servicio de los Borbones (1718-1750)», *Pedralbes: revista d'història moderna* 17 (1997), pp. 217-238; Rafael Cerro Nargáñez, «La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña (1717-1720)», *Studia historica. Historia moderna* 21 (1999), pp. 295-314; y Rafael Cerro Nargáñez, «Los Alcaldes mayores de Cataluña: una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)», *Hispania* 207 (2001), pp. 289-314. Centrados en la Real Audiencia y sus magistrados, hemos de consultar prioritariamente los trabajos de Pere Molas y de María Ángeles Pérez Samper.

<sup>12</sup> Mercader Riba, *Felip V i Catalunya*. En el ámbito estatal, vid. Carmen García García, *La crisis de las haciendas locales. De la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1996.

señalar los temas que más han atraído a los estudiosos en este campo de las haciendas municipales<sup>13</sup>.

Regidores, síndicos y diputados del común desarrollaron sus funciones dentro de organigramas más amplios, con multitud de oficios y áreas de acción que no tenían cabida en un estudio general como el afrontado por Torras que bebía de las fuentes de la Audiencia. Pero ello no le quita en absoluto su importancia. Conocer ese conjunto de oficios secundarios ayuda a perfilar la personalidad de cada población, ya que con ellos se adaptaba a sus propias circunstancias y a su entorno. Haber de gestionar un mercado, un puerto, unas cequías, unas salinas, unas minas o unos molinos, por poner algunos ejemplos, implicaban cargos específicos que no tenían por qué copiarse entre las poblaciones. Y por lo que sabemos, en este nivel poco se fijaron los decretos de Nueva Planta. Por tanto, hay que saber hasta qué punto esa organización particular foral de segundo nivel se siguió manteniendo bajo el municipio borbónico. Se impone aquí el protagonismo de los archivos municipales.

Pero, seguramente, por bien que dependiera en gran medida de la mayor o menor riqueza de sus haciendas y de su capacidad de gestión, la política desarrollada por esos gobiernos municipales posee todavía un mayor interés. Con todo, llama poderosamente la atención que, pese al atractivo que tiene la historia local, no se hayan producido más

---

<sup>13</sup> Jordi Casas i Roca, *La hisenda municipal catalana*, especialmente pp. 155-236 (capítulo dedicado al siglo XVIII). He de hacer notar la ausencia de poblaciones leridanas entre las estudiadas por Casas. Ernest Belenguer, Jaume Dantí y Valentí Gual (coords.) *Els béns comunals a la Catalunya moderna (segles XVI-XVIII)*, Barcelona, Rafael Dalmau editor, 1998, 177 páginas; Josep Santesmases, *Els arrendaments municipals del segle XVIII a Vila-rodona*, Valls, Institut d'Estudis Vallencs, 1995. Que conozcamos, no hay ningún estudio de una hacienda municipal catalana como puede ser la obra de Vicent Giménez Chornet, *Compte i raó. La hisenda municipal de la ciutat de València en el segle XVIII*, València, Universitat de València, 2002, 318 pp. Además, se puede consultar también Carme Barbany i Ciurans y Jaume Dantí i Riu, «La hisenda municipal a Catalunya al darrer terç del segle XVIII: la ciutat de Granollers de 1774 a 1793», *Pedralbes: Revista d'història moderna* 8 (1988), pp. 65-74; María José Vilalta i Escobar, «Hisenda municipal i arrendaments públics al Balaguer del segle XVIII» *Pedralbes: revista d'història moderna* 8 (1988), pp. 75-86; Josep M<sup>a</sup> Grau y Gabriel Serra, «Els arrendaments públics a la Selva del Camp (1766-1787)», *Revista d'Història Penell*, Reus, 3 (1989), pp. 101-123; Elisa Badosa Coll, «Endeutament col·lectiu i desaparició de béns comunals a Catalunya a la segona meitat del segle XVIII», *Pedralbes: revista d'història moderna* 10 (1990), pp. 51-66; Mercè Renom, «Arrendaments municipals i control del mercat local a finals de l'Antic Règim. Sabadell com a exemple», *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* 11 (2000), pp. 9-27; Josep Morell, *El municipi reussenc.*, pp. 84-178; Josep Serrano Daura, *Senyoria i Municipi a la Catalunya Nova: Batllia de Miravet, Comandes d'Horta, d'Ascó i de Vilalba, i Baronies de Flèx i d'Entença*, tesis doctoral dirigida por José M<sup>a</sup> Font i Rius y Tomàs de Montagut, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 1996, pp. 1137-1139. Albert Compte y Juan Enric, «La Jonquera en el segle XVIII: alguns aspectes del seu passat», *Annals de l'Institut d'Estudis Empordanesos* 22 (1989), pp. 107-111. Actualmente en la UdL, Gabriel Ramón está elaborando una tesis doctoral sobre el endeudamiento municipal en la plana de Lleida.

obras centradas en los concretos gobiernos municipales del Principado. Con posterioridad a la aparición impresa de la tesis doctoral de Torras en 1983 (y ya nos acercamos casi a las cuatro décadas), tan sólo podemos mencionar unos pocos trabajos en formato libro. Curiosamente, entre estos predominan poblaciones tarraconenses y de jurisdicción señorial. Son los trabajos de Antón Jordán Fernández sobre Tarragona, de Josep Morell sobre Reus, de Ferran Grau y Joan Roig sobre Ulldecona y de Manel Tarés sobre Cambrils. Además, podríamos añadir las noticias de las reformas borbónicas contenidas en la obra de Josep Serrano Daura sobre varias pequeñas poblaciones baroniales en la Ribera del Ebro y Terra Alta; o de la aplicación de la Nueva Planta en el municipio de La Selva del Camp recién terminada la guerra, abordadas por Josep M. T. Grau y Pujol y Manuel Güell y Junkert<sup>14</sup>. Fuera de tierras tarraconenses, Barcelona toma el relevo. Aparte (por anterior) de la obra de Molas sobre Mataró ya mencionada como referente de los estudios de historia local centrados en el siglo XVIII, debemos destacar -remarco de nuevo: en formato libro- los trabajos de Sebastián Solé y Cot, por un lado, y de Enric Comas y Parer, por otro, ambos centrados en el llano de Barcelona; y, finalmente el de Marina López sobre los primeros años del nuevo ayuntamiento barcelonés. Aparte de estas áreas, no tenemos noticia de ninguna obra en formato libro dedicada a la administración municipal borbónica en las actuales

---

<sup>14</sup> Antón Jordà i Fernández, *Poder i comerç a la ciutat de Tarragona (segle XVIII)*, Tarragona, Institut d'Estudis Tarraconenses Ramon Berenguer IV- Diputació de Tarragona, 1988; del mismo autor, *Una Nova Visió de les Reformes Municipals de Carles III: L'Ajuntament de Tarragona*, Ajuntament de Tarragona (Col·lecció Monografies-2), 1990, 46 pàgines; Josep Morell, *El municipi reusenc en el Set-cents*, Reus, edicions del centre de lectura, 1991, 201 pàgines; Josep Serrano Daura, *Senyoriu i municipi a la Catalunya Nova (segles XII-XIX): comandes de Miravet, d'Orta, d'Asó i de Vilalba i baronies de Flix i d'Entença*, Lleida, Pagès-Fundació Noguera, 2000, 2 vols. Ferran Grau y Joan Roig, *Ulldecona setcentista: societat, economia, institucions i formes de vida al voltant del riu de la Sènia durant el segle XVIII*, Benicarló, Onada, 2004, 2 vols; Manel Tarés i Lagunas, *La Introducció del règim borbònic a la vila de Cambrils: de la Guerra de Successió a les reformes dels anys seixanta del segle XVIII*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 2013, 364 pp.; Josep M. T. Grau i Pujol et Manel Güell i Junkert, *La Guerra i la Postguerra de Successió a La Selva del Camp (1705-1717)*, La Selva del Camp, Regidoria de Cultura de l'Ajuntament de la Selva del Camp, 2014, 218 pàgines y apèndices.

provincias de Lleida y Girona, lo cual no excluye que en obras de historia local se pueda haber tratado puntualmente el tema.<sup>15</sup>

A la vista de esta escasa producción historiográfica focalizada en la panorámica local, urge un mayor conocimiento de los municipios de las ciudades no corregimentales y que son las que realmente ejercen su administración en la inmensa mayor parte del territorio catalán. Hay que lanzarse a descubrir cómo se organizaron y cómo se administraron el resto de las poblaciones que, no olvidemos, podían rondar entre los 1700 y los 1900 núcleos<sup>16</sup>. Para ello hay que apostar por una historia local rigurosa y centrada en problemas a resolver y sumergirse en los fondos de los archivos locales. Cierto es que en esta labor chocaremos con la escasez documental. El tiempo, la ignorancia sobre el valor archivístico de documentos considerados simplemente “viejos” o ya “inservibles”, cuya conservación molestaba, resultaba costosa u ocupaba espacios que podían dedicarse al desarrollo de actividades más funcionales, se han cebado sobre estos fondos. Por ello se impone, como primera medida, sacar a la luz esos archivos más completos que puedan haber sobrevivido. Seguramente sean pocas las localidades sobre las que se haya conservado suficiente información del setecientos que permitan hacer un estudio general y profundo pero ello no ha de ser un obstáculo insalvable: también se puede, aunque sea más laborioso, construir panorámicas a partir de la aglomeración de documentación conservada, aunque esta sea fragmentaria se reparta entre diversas localidades.

Así pues, queda todavía mucho terreno que laborar en el campo del municipio catalán del siglo XVIII. No se trata solo de las lagunas entorno a la organización del poder municipal y la composición y evolución de su hacienda. También falta casi todo sobre el conocimiento social como grupo de los individuos que detentaron el poder urbano. Aparte de su titulación, poco conocemos de sus intereses económicos y de sus relaciones familiares y sociales. Y eso mayoritariamente en las principales urbes: en las poblaciones medianas y pequeñas nos es del todo desconocido. Ciertamente, hay algunos estudios sobre sagas familiares con fuertes vinculaciones municipales, pero

---

<sup>15</sup> Pere Molas i Ribalta, *Societat i poder polític a Mataró*; Pere Molas i Ribalta, «Un municipio catalán bajo la Nueva Planta». Sebastià Solé i Cot, *La Nova Planta i l'organització política del Pla de Barcelona*, Barcelona, Arxiu Històric de la Ciutat, 2001, 96 páginas; Enric Comas i Parer, *Batles, regidors i procuradors síndics generals dels pobles del Pla de Barcelona sota la Nova Planta, 1718-1808*, Barcelona, Arxiu Històric de la Ciutat, 2002, 96 páginas, ambos estudios pertenecientes a la colección “Quaderns del Seminari d'Història de Barcelona”, números 9 y 11. Marina López, *El Procés de definició de l'Ajuntament de Barcelona: 1714-1726*, Barcelona, Arxiu Històric de la Ciutat (Institut de Cultura, Ajuntament de Barcelona), 2005, 106 páginas

<sup>16</sup> Vid nota 10.

todavía son escasos<sup>17</sup>. También hay suficiente cancha como para abordar el análisis de la política municipal en sí: qué prioridades guiaban la administración, cuáles eran los problemas más cotidianos, qué atención prestaban a la educación, al desarrollo económico, al mantenimiento del orden...; cómo se desarrolló la relación del municipio con sus vecinos, con las poblaciones circundantes, iglesia o señoríos; o con la misma administración borbónica, diferenciando las distintas instituciones implicadas... Todo ello también tendría que analizarse a la luz de como evolucionaron todos estos interrogantes a lo largo del siglo. Su respuesta podría precisar con mayor exactitud cuestiones como el grado de independencia o sometimiento a la centralización monárquica u observar el calado y la datación de la influencia del pensamiento ilustrado en la sociedad rural catalana.

Este es el panorama actual sobre el tema de los municipios catalanes del siglo XVIII. La obra de Torras y Ribé acerca de la evolución del régimen municipal mantiene su plena vigencia a pesar de sus más de tres décadas de camino; a él le debemos lo principal que sabemos sobre este tema. Pero no es suficiente. La visión que ofrece es, a pesar de todo, parcial. Primero, porque se centra en las principales ciudades, preferiblemente en las corregimentales, que tenían una organización y funcionamiento singular respecto a la inmensa masa de poblaciones catalanas y a las que se debe, en buena medida, la negativa imagen de centralismo, aristocratización y corrupción que hemos heredado. Segundo, porque las fuentes utilizadas por Torras para la investigación se centran en las problemáticas que planteó ese municipio catalán setecentista a la Audiencia como institución del gobierno centralizado de la monarquía. Esta atención focalizada en los desajustes y problemas redundan en la visión negativa de institución municipal, sin que se pueda equilibrar con los aciertos que pudo tener y que, por no reclamar la atención de la Audiencia, no aparecen en sus archivos. Pero, además, hay que replantearse la actuación de la Real Audiencia respecto a los municipios valorando su conocimiento (y apuesta) por soluciones “forales” a los problemas que planteaba el nuevo municipio, su interés por remediar fallos y los límites de su actuación... y periodificar todo ello, a lo mejor relacionándolo con los personajes que sirvieron en ella. Tercero, porque hace falta mucho más análisis social, no sólo de los regidores, síndicos y diputados. Se habría de ampliar a otros cargos y oficios municipales que también conformaban la

---

<sup>17</sup> Los estudios familiares aportan siempre datos que están a la espera de ser trabajados bajo la perspectiva de reconstruir la evolución personal y familiar de los regidores. Vid, por ejemplo, Josep Maria Torras i Ribé y Joan Mercader, *Evolució social i econòmica d'una família catalana de l'antic règim: els Padró d'Igualada (1642-1862)*, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1976 o Gemma García Fuertes, «De la conspiración austracista a la integración a la Nueva Planta: la familia Duran, máximo exponente de la burguesía mercantil en el siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna* 17 (2004), pp. 143-162.

administración local, comenzando por el mayordomo de propios. Y cuarto, porque el análisis de la vida y la acción municipal es el gran agujero negro en este campo de estudio. La documentación municipal ha de ser la protagonista pero intentando superar visiones localistas. Habría que relacionar la gestión municipal con el desarrollo de la política global de la monarquía. Comenzando por el papel de los corregidores, de alcaldes mayores y de *batlles* no sólo en las luchas de poder sino en el diseño de políticas públicas (hacienda, comunales y propios, urbanismo, economía, infraestructuras): cuándo se plantean, por qué en ese momento, por quién, cómo se reacciona ante las propuestas. Es importante valorar el papel de las haciendas municipales en el sostén de las políticas de la monarquía, el control ejercido en todos los niveles, desde el mayordomo de propios hasta el intendente... pero también el margen que permitían al ayuntamiento concreto.

Visto lo expuesto, podemos asegurar que hay un gran reto al que responder en este campo. Cataluña merece un mejor conocimiento de su realidad municipal en el siglo XVIII.